UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléf.: 595 – 21 – 423315 – 423320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

Resolución Nº: 056/2014

Fecha: 23 ABR 2014

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: PAMAQ S.A. PARA EL ALQUILER DE BEBEDEROS PARA LA INSTITUCION, SEGÚN LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 3/2014"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota de fecha 28 de febrero de 2014, por la cual se solicita la ejecución del llamado para alquiler de bebederos para la Institución, a la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 705/2014, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

La nota de la S-UOC de fecha 17 de marzo de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 307637;

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 8/2014;

La nota de la S-UOC de fecha 11 de abril de 2014, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicación de prórroga.

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 10/2014;

El Dictamen de Evaluación Nº 10/2014; por el cual se recomienda adjudicar a la firma: PAMAQ S.A.;

El Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: … *salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,… bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad…, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas"

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, a la **firma PAMAQ S.A.**, para el alquiler de bebederos para la Institución, por un monto total de Gs. 25.987.500 (Guaraníes, veinticinco millones novecientos ochenta y siete mil quinientos).

Art. 2º: COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General